491

1439

Ciudad Real. Año de 1868.

88

Cementerio publico.

Espediente para que en el Osario de dho santo lugar se ponga una red ó alambreras.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * EXCMO. * ARCHIVO

Decreto En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: el Sor. D. Cayetano Clemente Rubio, Alcalde Const.l de la misma por ante mi Secr.o y del Gefte. siguiente tenor dijo: que con el objeto de evitar que los muy rapaces puedan extraer del osario donde se depositan los restos de los cadáveres que han sido sepultados en el Cementerio público de esta Capital, con lo que se cometería una profanacion se hallándose presupuestado y aprobado en el municipal ordinario que rige en el corriente año con arreglo al art.o 6.o cap.o 11, trescientos cuarenta y cinco pesetas con destino á sufragar los gastos que pudieran ocasionarse tanto en la demolicion de sepultura, de patio de dicho Santo lugar como en la construccion y colocacion de una alambrera que cubriera el espresado local osario, debia de mandar y mando: se haga saber al maestro carpintero Rafael Chacon que con la premura que se exije dicho servicio se ocupe en formar el presupuesto de gasto que deba emplearse en la construccion y colocacion de la alambrera, presentando en Secretaria en esta Mañana para en su vista proveer lo que proceda. Asi lo dijo y firmo S.S. de que yo el Secr.o certifico.

El Cayetano Clemente
Rubio

De su orden
Jonas Rubio

Notificacion. Acto seguido leí íntegramente el decreto que antecede á Rafael Chacon maestro carpintero

en esta Capt., en un persona quedo enterado y lo firmó de que certifico=

Rafael Chacon

Tomas Nuñez

Declaracion del Maestro carpintero Rafael Chacon

En la ciudad de Ciudad Real á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: ante el Sor. Alcalde y de mi el Secr. comparecio Rafael Chacon de este domicilio, Maestro Carpintero, de quien S.S. recibió juramento que prestó bajo del cual prometió desempeñar bien y fielmente el cargo que se le había conferido y en su virtud formuló el siguiente

Presupuesto

del coste de una red de alambre para el cerrado del Cementerio público de esta Capital.

Dicha red ó alambrera será de 12,80 metros largo por seis metros de ancho con sus varillas y horquillas para sostener el pandeo, que tendrán 16 milímetros de diámetro y pintadas al óleo; cuyas obras las presupuesta en dos mil setecientos reales ---------- 2.700 rs.

Que lo dicho es la verdad segun su inteligencia y pericia, que expresando ser mayor de veinte y cinco años. Lo firmó con S.S. de que yo el Secr. certifico.

Rafael Chacon

Tomas Nuñez Secr.

Decreto: Acto seguido por el Señor Alcalde Presidente Don Joaquin Salvo

2

y Entrada Comun presentó Don Antonio Cornejo vecino de esta Capital el dia once del corriente, dándole cuenta por el presente Sno. del resultado que ofrece este expediente para que en su vista se sirva resolver lo que crea mas conforme. Decretado por el Sor Primer Teniente de Alcalde en Ciudad Real á trece de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho

Rubrica

De su orden

Tomas Herbás

Decreto Del resultado que ofrece este expediente dése cuenta al Ayuntamiento para que en vista acuerde lo que en el mismo se proyecta hacer de hacerse por contrata pública ó por administracion, atendiendo á la urgente necesidad que hay de proporcionar trabajo á la clase menestral y jornalera, poniendose á la vista certificado literal del acuerdo que recaiga. Decretado por el Sor. Alcalde Corregidor en Ciudad Real á veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho.

De su orden

Tomas Herbás

P. D.

Gaytano Clemente

Rubrico

Don Tomas Herbás Tno. del Muntre

Ayuntamiento de esta Capl.

Certifico: Que en la sesion celebrada en este dia por este Ayuntamiento se ha dado cuenta del decreto que antecede y ha acordado que la construccion de la alambrera que ha de colocarse en el corral del comun público de esta Capl., se haga por subasta pública y no por administracion, todo lo cual que para esta clase de obra no pueden emplearse mas que una ó dos personas.

Y para que conste estampo la presente que firmo con el V.º B.º del Sor Alcalde Corregidor en Ciudad Real á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro

V.º B.º

El Alcalde Constitucional de Ciudad Real

El Sr. D.

Decreto. Anúnciese la subasta de la alambrera de que se hace mérito en este expediente para el sábado cuatro del próximo mes de la hora de once en esta Casa Consistorial de una á doce de su mañana. Decretado por el Señor Sor. Alcalde Corregidor en Ciudad Real á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro.

De su orden

El Sr. D.

Diligencia. Certifico: Que con la misma

GOBIERNO CIVIL DE [illegible]

3

ficia del decreto que antecede, se ha publicado y fijado anuncio en esta Capital, remitiendo otros á los pueblos de Carmona, Tomalba, Mairena, Alcalá y Pobleje, y otro al Excmo. Sor. Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia. Conste

Fermin Ulibas

Diligencia. Certifico: Que en el Boletin oficial número ciento treinta y tres del dia de ayer, se halla inserto el anuncio para el remate que viene acordado en este expediente. Ciudad Real veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

Fermin Ulibas

Decreto. En consecuencia de haberse presentado varias personas á enterarse del pregonado y condiciones que resultan en este expediente y pedido algunas aclaraciones, que no han podido satisfacerse en el acto, con el objeto de evitar otra, hagase comparecer á Rafael Chacon y que amplie el pregonado que firmo en once del corriente. Decretado por el Sor. Alcalde en Ciudad Real á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho

De su orden

Fermin Ulibas

Cotarelo.

Con

Comparecencia de Rafael Chacon

En la ciudad de Ciudad Real á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: ante el Sor. Alcalde Corregidor de la misma y de mi su Srio. compareció perdida citacion Rafael Chacon, maestro carpintero en esta Capl. y despues de haberle leido el decreto que antecede, procedio á hacer la aclaracion y amplicacion al presupuesto del coste de la alambrera que ha de colocarse en el atrio del Cementerio publico, en la forma siguiente

Dicho esta en su declaracion del dia once de este mes que dha alambrera sera de doce metros ochenta centimetros de largo, por seis metros de ancho con sus varillas y horcajuntas de hierro para evitar el pandeo, debiendo ser las varillas y horcajuntas de diez y seis milimetros de diametro y pintadas de oleo, cuya obra las presupuesto y ratifica en dos mil seiscientos rs. 2.700

Las barras se colocarán en la parte interior de la pared del atrio, dejando por la parte de arriba cincuenta centimetros de murallon. La distancia que han de tener de eje á eje, será de ochenta centimetros.

El alambre será del numº ocho y los claros de la alambrera serán de tres centimetros de claro.

La alambrera se colocará atandola con el alambre de la misma clase que va dicho, pero recocido y todo pintado al oleo, por cuya razon no hay necesidad de ponerle cerco de cuadera.

En los dos mil seiscientos rs. del presupuesto van comprendidos todos los gastos incluso la colocacion. Y lo firmo con su Sria de que yo el Srio. certifico =

Rafael Chacon
Sello 35 reales

Ante mi
Srio.

Firmado

Núm.º 162

Acepto el mi edicto llamando licitadores en la subasta para la construcción de una alcantarilla que ha de colocarse en el Ramal del Cementerio público de esta Capital. Ruego á V. se sirva disponer se fije en esa villa y devolverme este oficio con nota que acredite quedar fijado.

Dios guie á V. muchos años. Real 21 de Marzo de 1868.

P. D.

Gaytano Clemente

Público

Miguelturra 21 Marzo de 1868.

Fijado

Juan Olivas y Laguna

Sr. Alcalde de Miguelturra

Nº 161

Remito á V. el espediente de llamado licitadores en la subasta para la construccion de una palanquera que ha de colocarse en el sitio del camino público de esta Capital, con el fin de que se sirva disponer su fijacion en el sitio de costumbre de esta villa y devolverme el presente oficio debidamente diligenciado para unirlo al espediente de referencia.

Dios guie á V. S. muchos años. Real 21 de marzo de 1868

S. D.

Gaetano Clemente

Rubrica

Sor. Alcalde Constl. de Carmona

28 Marzo 1868

Recibido

Manuel Diaz

Valera

Secret.

El adjunto edicto llamando licitadores en la subasta para la construccion de una alcantarilla que ha de colocarse en el barranco del cementerio público de esta Capl., interesa V. disponer se fije en el sitio de costumbre de esa villa y devolverme el presente oficio con nota que lo acredite para unirlo al expediente de su razon.

Dios gue. á V. ms. as.

Cuenca 21 de Enero de 1868

P. D.

Gaytano Llaneute

Rubio

Núm.º 163

ALCALDIA CONSTL. DE * POBLET *

23 de Enero de 1868

Queda fijado.

El Tte. Alc.

Mercedes Carrion

Sor. Alcalde Constl. de Poblet

Sírvase V. disponer que el adjunto edicto que anuncia la subasta de una alambrera que ha de colocarse en el Osario del Cementerio público, se fije en esa villa, y me devuelva este oficio con nota que lo acredite para cuando el Juzgado de esa Varona lo pida.

Dios guie a V. m. a. Cuenca 21 de Marzo de 1868.

R. D.

Gaytano Llemente

Público

Núm. 164

ALCALDIA CONST.ª DE VILLALBA DE CALATRAVA

24 de Marzo de 1868.

Queda fijado.

E. de C.

El Juez de Letras

Sor Alcalde de Torralva

Decreto (Las cuatro comunicaciones que anteceden

unase al expediente de su referencia. Decretada por el Sor Alcalde corregidor en Ciudad Real á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho.

P.D.

Rubrica

Ante mi
Tomas Rebes

Pliego de condiciones administrativas que forma la comision de subasta del Escmo Ayuntamiento para que sirva de base en la subasta que debe acordarse en este expediente para la construccion de una alambrera que ha de colocarse en el frente del cementerio publico de la carrera.

1ª La indicada alambrera se construirá enla forma que aparece presupuestada al folio vuelto de este expediente.

2ª El pago de la cantidad en que fuere adjudicada se hará en dos plazos: el primero; al dar principio á la obra que será á los tres dias de haberle notificado la aprobacion al rematante.

3ª El rematante afianzará á la seguridad del contrato presentando en el acto de hacer proposiciones una persona de conocida responsabilidad que se obligue al cumplimiento de dho contrato y de su cuenta será el pago del papel de reintegro que se invierta en este expediente, hasta su definitiva terminacion, derechos de formacion de presupuesto, y pregon publico.

Ciudad Real veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho

El Presidente
Cayetano Rencurel

Rubrica

El Srio.
Tomas Rebes

El Síndico
Roberto Lozano

Rubrica

matex En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho: reunido el Ilte. Ayuntamiento de la misma en su sala capitular, con el objeto de celebrar el remate que tiene acordado en este expediente, de mandato del Sor Alcalde Corregidor se anunció al público la subasta para la construccion de una alcantarilla que ha de colocarse en el arranque del cementerio público de la misma. En el acto se presentó Miguel Capilla de este domicilio é hizo postura bajo el presupuesto y condiciones que se hallan en este expediente en la cantidad de dos mil cincuenta r.: á seguida por Santiago Campos se hizo una mejora de baja de diez r.: por Capilla otra de doscientos r.; por Campos otra de diez; por Capilla otra de doscientos cincuenta r.: por Campos otra de diez, y por Capilla otra de cien, con la cual bajó la cantidad presupuestada para la construccion de la alcantarilla á mil ochocientos cincuenta r. Publicada llamando mejorante á ninguno se presentó, y como fuera pasada la hora señalada con bastante exceso, el Sor. Presidente mandó se apercibiera al público de remate dando al efecto las tres voces de estilo, y dado que fue por con bastante intervencion la última y no hubo de la buena pro recayó en favor de Miguel Capilla en la espresada mil ochocientos cincuenta peseta reales, el cual estando presente aceptó este remate y se obligó á su cumplimiento firmando testigo D. José Abad y D. Mauricio Sanz de este vecino de Almagro y para ante Sala de este domicilio. Con lo que estaba acordado el Ilte. Ayuntamiento que este expediente se remitiera al Excmo. Sor. Gobernador civil de esta

1.8901

9

pronuncia, con el fin de que se sirva disponer se suspenda su aprobacion al remate que antecede. Y lo firmaron los Sres. con el rematante de que yo el Srio. certifico =

P. D.

Santiago Clemente
Cubero

El Recivor Judicio.
Benjamin Lozano

El Rematante.
Miguel Capilla

El Srio.
Jonas Aguilar

Ciudad Real 11 Abril 1868

Aprobado: devuelvase al Sr. Juez de 1ª Instancia Corregidor á los efectos que fueron excusando de seguir cumpliendo el contrato.

Salido

Notificacion

Hecho requirido yo el Srio. hice saber á Miguel Capilla el decreto de aprobacion

que entiendo, en tu persona quedó entregado
y lo firmo de que certifico

Miguel Capilla

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EXCMO.
ARCHIVO